



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- **1882**

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1241 de 26 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2015, se excluyó de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril de 2014 a varias compañías, entre ellas a la compañía NEXXIT S.A., para que continúen con el proceso de liquidación, por encontrarse incursas en la causal de disolución de pleno derecho prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía NEXXIT S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-718 de 29 de junio de 2016, favorable para la continuación del trámite de reactivación, del que se desprende que la compañía NEXXIT S.A., EN LIQUIDACIÓN ha superado la causal de disolución de pleno derecho y no se encuentra incurso en otra causal de disolución. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía NEXXIT S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto de 2015; 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía NEXXIT S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "*Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía NEXXIT S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía NEXXIT S.A., EN LIQUIDACIÓN, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-
NEXXIT S.A., EN LIQUIDACIÓN

1882

-2-

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que: a) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b); Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **02 AGO 2016**


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

 RMCC/
Ref. 1086
Exp. 93227
Trám. 22874-8